

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.508</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILIS</p>	<p>Salta, 17 de mayo de 1974</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador</p> <p><b>Sr. OSCAR H. MONDADA</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Ing. JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>SALTA</b></p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establiócese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de **Doscientos pesos (\$ 200.-)**, la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS	Pág.
Nº 17787 — Humberto Carlos Sanjuan .....	2024
Nº 17786 — Olga S. de Orgaz .....	2024
Nº 17785 — Olga S. de Orgaz .....	2025
Nº 17776 — Victor Fhaudio Vedia .....	2025
LICITACION PUBLICA	
Nº 17837 — Ministerio de B. Social. Lic. Nº 1/74 .....	2025
Nº 17815 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 8/74 .....	2025

**EDICTO CITATORIO**

	<b>Pág.</b>
Nº 17736 — Serapio Morales y Salomé Díaz de Morales .....	2025
Nº 17735 — Carmelo Castillo ..	2026
Nº 17706 — Policarpo Gerónimo Burgos .....	2026

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 17838 — Pedro Pablo Espeche .....	2026
Nº 17836 — Guillermo Víctor Williams o Guillermo Williams .....	2026
Nº 17834 — Antonio Oliveira .....	2026
Nº 17833 — Cruz Jesús Lucas y Macedo María Adelina .....	2026
Nº 17832 — Gracia Juan .....	2027
Nº 17820 — Hoyos Macedonio .....	2027
Nº 17819 — Ambrocía Madrigal de Lizárraga y otro .....	2027
Nº 17818 — Antonio Daher ..	2027
Nº 17817 — Estanislao Velasquez ..	2027
Nº 17810 — Julio Pistán ..	2027
Nº 17808 — Flores Clara Rufino de y Flores Alberto Abrahan .....	2027
Nº 17803 — Luna Ernesto y Luna Angélica Arias de .....	2027
Nº 17798 — Miguel Rallín ..	2027
Nº 17766 — Adeodato Justo Aramburu .....	2028
Nº 17763 — Nadua Abraham de Nallar .....	2028
Nº 17759 — Margarita Lera de Rodríguez .....	2028
Nº 17757 — García León Francisco .....	2028
Nº 17749 — Ruperto Juan Chauqui .....	2028
Nº 17741 — Rosalía Lastenia Alvarez de Schleidt .....	2028
Nº 17738 — José Humberto Rozzi ..	2028
Nº 17734 — Francisco Juan José Poels .....	2028
Nº 17730 — Jacinta Luisa Flores de Flores .....	2028
Nº 17729 — Domingo Cruz ..	2028
Nº 17728 — Cirilo Salinas y Sabina Murillo de Salinas .....	2029
Nº 17719 — Luciano Eligio Ovejero .....	2029
Nº 17713 — José Antonio Pastrana o Antonio Pastrana .....	2029
Nº 17707 — María Luisa Nuñez de Rodríguez .....	2029
Nº 17701 — Fidel Villa ..	2029
Nº 17692 — López Bartolomé ..	2029

**REMATE JUDICIAL**

Nº 17830 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Díaz Ramón vs. Miguel Vargas .....	2029
Nº 17829 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Zavaro Mauricio vs. Ibarra Antonio y otro ....	2029
Nº 17828 — Ernesto V. Solá, Juicio: López Campo Gustavo vs. Ramón A. Martí .....	2029
Nº 17816 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Orellano Silvia vs. Sansone Enrique .....	2030
Nº 17812 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Resenbusch y Cía. S.A. vs. Blanco N. Marcos ..	2030
Nº 17807 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Coop. Gráfica de Trabajo San Martín Ltda. ....	2030
Nº 17770 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Torres O. María vs. Giner F. Martín .....	2030
Nº 17742 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Santo Florencio Ledesma y otros .....	2030
Nº 17698 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Valdez R. Oreste Francisco vs. Ortega Oscar ...	2031

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 17825 — Amaya Marcial ..	2031
Nº 17802 — Lucas Guaymás ..	2031
Nº 17765 — Norberta Chavarría de Aguilera y otros .....	2031
Nº 17758 — Paulino Figueroa y otro .....	2031
Nº 17721 — Manuel López ..	2031
Nº 17720 — José M. Sarmiento .....	2032

**CITACION A JUICIO**

	Pág.
Nº 17822 — Acosta José Santiago vs. Pieroni Magdalena .....	2032
Nº 17732 — Felipe Adolfo Ceballos .....	2032
Nº 17708 — Gregorio Cruz .....	2032
Nº 17693 — Silvestre Morales .....	2032

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 17826 — Palberg Automotores S.R.L. ....	2033
--	------

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

Nº 17823 — Automotores Salta S.A. ....	2034
--	------

**TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

Nº 17827 — Nial Yarade a favor de la señora Angélica Berta Rojas Tejerina .....	2036
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 17821 — Valle de Lerma S.A. ....	2037
-------------------------------------	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 17835 — Liga de Fútbol Oranense. Para el día 6-6-74 .....	2038
Nº 17824 — Portadores de Cristo. Para el día 6-6-74 .....	2038
Nº 17805 — Salta Refrescos S.A. Para el día 27-5-74 .....	2038
Nº 17806 — Salta Refrescos S.A. Para el día 27-5-74 .....	2039
Nº 17804 — Salta Refrescos S.A. Para el día 27-5-74 .....	2039
Nº 17778 — Montero Automotores S. A. Para el día 2-6-74 .....	2039

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 17787

T. Nº 5706

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 5 de octubre de 1973, por Expte. Nº 8649-S, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional 297 "El Refugio" a partir del cual se mide 2.000 metros al Oeste hasta el punto 1; a partir de allí se mide 10.000 metros al Sur hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al Oeste hasta el punto 3; a partir de allí se mide 6.000 metros al Norte hasta el punto 4; a partir de allí se mide 1.000 metros al Este hasta el punto 5; a partir de allí

se mide 4.000 metros al Norte hasta el punto 6 y a partir de allí se miden 1.000 metros al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie libre indicada, la que consta de 1.600 has. por superponerse en aproximadamente 400 has. al Expte Nº 7964-S-72, y se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de abril de 1974.

Angelina Teresa Castro  
Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 24-5-74

O.P. Nº 17786

T. Nº 5705

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 25 del Código de Minería que, Olga S. de Orgaz, el 12 de abril de 1973, por Expte. Nº 8518-O, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco (PR) se mide 16.665 metros al S. hasta el punto Nº 1; desde allí 6.000 metros al E. hasta el punto 2; 3333 metros al S. hasta 3; 6.000 metros al O. hasta 4; y por último 3333 metros al N. hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 31 de octubre de 1973.

**Angelina Teresa Castro**

Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 24-5-74

O.P. Nº 17785

T. Nº 5704

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Olga S. de Orgaz, el 12 de abril de 1973, por Expte. Nº 8516-O, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Blanco (PR), se mide 3333 metros al S. hasta el punto 1; desde allí 6.000 metros al E. hasta 2; 3333 metros hasta 3; 6.000 metros O. hasta 4; y por último 3333 metros N. hasta 1, con lo que se cierra la superficie inscripta de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 6 de noviembre de 1973.

**Angelina Teresa Castro**

Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 24-5-74

O.P. Nº 17776

T. Nº 5695

El Doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Víctor Fhaudio Vedia, el 24 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8715-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Nevado de Acay (PR), se mide 14.000 metros az. 65º hasta el (PP), desde allí se mide 2.500 metros az. 169º hasta el punto 1; 4.000 metros az. 259º hasta 2; 4.200 metros az. 349º hasta 3; 2.900 metros az. 104º hasta 4; 1.700 metros 13º hasta 5; 500 metros 78º hasta 6 y por último 2.000 metros 169º hasta PP, con lo que se cierra la superficie inscripta de 1741 has. por superponerse en 259 has. aproximadamente al cateo 8583-V-73. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera, ley 19059/71. — Salta, 8 de abril de 1974.

**Angelina Teresa Castro**

Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 24-5-74

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 17837

F. Nº 2143

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL  
DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/74 para el día 5 de junio de 1974 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la concesión de la explotación del Bar del Casino Termas de Rosario de la Frontera.

Consultas: Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Venta del Pliego: Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Precio del pliego: \$ 30,00 (treinta pesos).

Lugar de apertura: Gerencia de Administración del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 17 al 21-5-74

O. P. Nº 17815

F. Nº 2142

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 8/74

Llámase a Licitación Pública Nº 8/74, para la provisión de: MUEBLES DE OFICINA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y DE CALCULAR, ESTUFAS y HELADERAS, con destino a esta Universidad en un todo de acuerdo a características y especificaciones consignadas en Pliegos, por un monto aproximado de \$ 138.400,00 (son pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de junio de 1974, a horas 12,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

Imp. \$ 22,00

e) 16 y 17-5-74

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 17736

S.C. Nº 0699

Ref.: Expte. Nº 34-40154/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERAPIO MORALES y SALOME DIAZ DE MORALES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3049 Ha. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Ramón, catastro Nº 6113, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,98 ls./

seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de abril de 1974.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. (Riego)

Sin cargo.

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17735

T. Nº 5659

Ref.: Expte. Nº 34-21510/C/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO CASTILLO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 6 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5 - Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido de La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 4443, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) por intermedio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de agosto de 1971.

Direc. Colonización y Riego

**Carlos A. López**  
Secretario General

Teresa S. de Urrea  
Registro de Aguas

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17706

S.C. Nº 0694

Ref.: Expte. Nº 34-30325/72 y 13109/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor POLICARPO GERONIMO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5.000 m2. del inmueble denominado Fracción "B", catastro Nº 5260, ubicado en la zona conocida como "El Encón", jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,26 ls./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 7 al 20-5-74

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. Nº 17838

T. Nº 5747

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de PEDRO PABLO ESPECHE", Expte. Nº 61.254/73 bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1974. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17836

T. Nº 5746

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO VICTOR WILLIAMS o GUILLERMO WILLIAMS s/Sucesorio Expte. Nro. 43.258/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y ba-

jo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, mayo 10 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17834

T. Nº 5744

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados - Sucesorio - de Don ANTONIO OLIVEIRA, Expte. Nº 9641/73, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de los causantes. — Salta, 10 de abril de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17833

T. Nº 5743

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez (interino) de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados - Sucesorio -

de CRUZ, Jesús Lucas y MACEDO, María Adelina Expte. Nº 9636/73, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por 10 días — Salta, diciembre 7 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17832 T. Nº 5742

Salta, 10 de agosto de 1973.

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados GRACIA, Juan - Sucesorio - Expte. Nº 40833/71; cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores del causante. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17820 T. Nº 5731

Juez Interino de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio - HOYOS, Macedonio" - Expte. Nº 26.694/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que concurran a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de mayo de 1974. — Publicación: diez días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17819 S.C. Nº 0701

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ambrosia Madrigal de Lizárraga, Florencia Madrigal, Ruperta Madrigal y Cástulo Madrigal, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, mayo 10 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo. e) 17 al 30-5-74

O. P. Nº 17818 T. Nº 5730

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DAHER, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.458/74. Salta, 9 de mayo de 1974. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-5-74

O. P. Nº 17817 T. Nº 5729

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ESTANISLAO VELASQUEZ, (Expte. Nº 7048/71) por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-5-74

O. P. Nº 17816 T. Nº 5728

O.P. Nº 17810 T. Nº 5723

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PISTAN, Expediente Nº 9424/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 13 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 28-5-74

O.P. Nº 17808 T. Nº 5721

El doctor Edgardo Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en el Juicio Sucesorio de FLORES, Clara Rufino de y FLORES, Alberto Abraham, Expte. Nº 11889/74, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Edictos diez días. — Metán, mayo 9 de 1974. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 21-5-74

O.P. Nº 17803 T. Nº 5716

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "SUCESORIO DE LUNA, Ernesto y LUNA, Angélica Arias de" - Expte. Nº 5.168/74, cita a herederos y acreedores por treinta días a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 13 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 28-5-74

O.P. Nº 17798 T. Nº 5711

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RALLIN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 50.166/74. — Salta, 9 de mayo de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 14 al 27-5-74

O.P. Nº 17766

T. Nº 5686

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEODATO JUSTO ARAMBURU. Expte. Nº 9.290/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 10 días. — Salta, noviembre 23 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 23-5-74

O.P. Nº 17763

T. Nº 5683

Edicto Sucesorio - NADUA ABRAHAM DE NALLAR. — El Juez en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, en los autos "Sucesorio de Nadua Abraham de Nallar", Expte. Nº 9.917/74, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 18 de abril de 1974. — Benjamín Pérez, Juez. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 23-5-74

O.P. Nº 17759

T. Nº 5680

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LERA DE RODRIGUEZ. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. 26563/74 — Salta, abril 18 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17757

T. Nº 5678

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, LEON FRANCISCO - Expte. Nº 26.670/74", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación 10 días. — Salta, 15 de abril de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17749

T. Nº 5671

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO JUAN CHAUQUI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Expte. Nº 50.165/74. —

Salta, 2 de mayo de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17741

T. Nº 5664

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LASTENIA ALVAREZ DE SCHLEIDT. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 7 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17738

T. Nº 5661

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO ROZZI - Sucesorio - Expte. Nº 40.946/70, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17734

T. Nº 5658

Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FRANCISCO JUAN JOSE MARIA POELS por treinta días a hacer valer sus derechos con apercibimiento legal. — Secretaria, 6 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. 17730

T. Nº 5656

El Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña JACINTA LUISA FLORES DE FLORES, para que comparezcan hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17729

T. Nº 5653

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Domingo Cruz". Sucesorio - Expte. Nº 10.020/74, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, abril 30 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17728

T. Nº 5652

El señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Salinas y Sabina Murillo de Salinas - Sucesorio - Expte. 49.899/74, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, mayo 4 de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17719

T. Nº 5645

El Dr. Eduardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ELIGIO OVEJERO (Expte. Nro. 11.840) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. — Metán, 3 de mayo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17713

S.C. Nº 0695

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., en el Expte. Nº 41307, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE rezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — VLSVJ OINO.I.NV o VNVLSVJ OINO.I.NV NA para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Metán, 3 de mayo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17707

T. Nº 5634

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9943/74. — Salta, 26 de abril de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17701

T. Nº 5629

Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIDEL VILLA. Expediente Nº 45.302/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, abril de 1974. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 17-5-74

O.P. Nº 17692

T. Nº 5621

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación C. y C. en autos "LOPEZ, Bartolomé - Sucesorio" Expte. Nº 10.089/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 17-5-74

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 17830

T. Nº 5740

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 20 de mayo de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ejecutivo "DIAZ RAMON V. vs. MIGUEL VARGAS", Expte. Nº 5717/74. Remataré: Sin base: Un televisor marca Stromber Carlson s/n. visible. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 17 y 20-5-74

O.P. Nº 17829

T. Nº 5739

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. IBARRA ANTONIO - IBARRA ASUNCION ARGENTINA o ASUNCION ARGENTINA IBARRA DE GIMENEZ" Expte. Nº 61083/73, remataré con base de \$ 7.650,00, las 3/4 partes indivisas que tienen y le corresponden sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Florida entre las calles Zavala y Corrientes, designado como lote Nº 14 de la Fracción D, del plano Nº 264, Partida Nº 12675, Sección E, Manzana 76 C, parcela 13. Libro Nº 30 Folio 393 - 398. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17828

T. Nº 5738

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1974, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición

señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Ejec. de Honorarios "LAPEZ CAMPOS GUSTAVO vs. RAMON A. MARTI" Expte. Nº 6417/69. Remataré con base de \$ 46,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Dpto. Capital 01, Sección S, Manzana 981, Parcela 15, Matrícula número 38.478, Plano Nº 3.418, Sup. 400 m2. Libro 255, Folio 3, Asiento 1, Descripción del Inmueble: Lote 15, Manzana 6. Medidas: Frente 10 m. Fondo 40 m. Límites: N. calle sin nombre. S. Lote 11 y 2. E. Lote 16. O. Lote 14. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17016

T. Nº 5728

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 21 de mayo de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Exhorto: ORELLANO SILVIA vs. SANSONE ENRIQUE" Expte. Nº 34385/73, remataré, Sin Base: un lote de madera de palo blanco, tirantería 2.000 p2. de 2 x 3 y 3 x 3. Revisar en el dom. del depositario judicial señor Enrique Sansone, sito en Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 16 y 17-5-74

O.P. Nº 17812

T. Nº 5725

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

Una Estanciera marca I.K.A. - Mod. 1962  
Sin Base

El día 17 de mayo de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: Una Estanciera marca "I.K.A.", con chapa del Registro Nacional del Automotor, chapa Nº A-010893, modelo 1962, motor Nº 626074979, se encuentra en poder del demandado en Florida Nº 730 de esta ciudad de Salta, ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en los autos caratulados: "RESENBUSCH, Y CIA. S.A.C.I.F.I. vs. BLANCO, Noel Marcos s/Ejecutivo", Expte. Nº 48.923/72. Señá el 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tri'buno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17-5-74

O.P. Nº 17807

T. Nº 5720

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Prendaria Instituto de Promoción Social vs. Coop. Gráfica de Trabajo "San Martín Ltda." Expediente Nº 44.772/73, remataré con base de pesos 17.000,00, importe del crédito: Una máquina impresora automática para doble oficio "Mercedes" mod. 07, Nº 075829. Revisar en Buenos Aires Nº 476, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 17-5-74

O.P. Nº 17770

T. Nº 5689

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de mayo de 1974, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 11.533,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle 20 de Febrero entre Alvarado y López y Planes de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total 1.216 m2. 9 dm2. Nomenclatura catastral: Sección 6ta., manzana 81, parcela 8 B, catastro Nº 5491. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: "Prep. vía ejecutiva - TORRES, Odorico María vs. GINER, Francisco Martín". Expte. número 1.909/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Títulos inscriptos: el folio 474, asiento 2 del libro 35 del R.I. de Orán.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 23-5-74

O.P. Nº 17742

T. Nº 5665

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

El día 23 de mayo de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 646,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la citad indivisa que le corresponde a Dn. Dionicio Sánchez Claros en el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a un pasillo interno, designado como lote "H", según plano Nº 3615, con extensión de: 8,30 mts. de frente por 17 mts. de fondo, o sea una superficie de: 141,10 mts.2. Límites: Norte, pasillo que da a la calle Bolívar; Sud, parcela 7; Este, lote 6; y Oeste, lote 1. Circunscripción I, sección "H", manzana 40, parcela 7 e), partida Nº 39.188. Título: folio 127 asiento 1 del Libro 307 de R.I. Capital. El lote está ubicado sobre calle Bolívar entre las de Ameghino y O' Higgins. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos "Prep. vía ejecutiva - Chanchorra Muthuan,

Luis Eleuterio vs. Santos Florencio Ledesma y Dionicio Sánchez Claro. Expte. Nº 1425/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 8 al 21-5-74

O. P. Nº 17698

T. Nº 5627

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

#### Inmueble en la Capital

El día 17 de Mayo de 1974, a horas 17, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía. Ejec. y Emb. Prev. "VALDEZ Ricardo Oreste Francisco vs. ORTEGA Oscar", Expediente Nº 59693/72, remataré con base de (\$ 400,—), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble Matrícula Nº 28251, Sección D, Manzana 76 b, Parcela 23, Capital 01, Lote 37. Extensión según plano: Fte. 10 metros, costado O, 30 metros. Límites: N., calle Delfín Leguizamón; S., lote Nº 35; E., Lote Nº 38; O., Lote 36. Sup. 300 mts2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 17-5-74

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 17825

T. Nº 5735

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. número 45.479/74 "Amaya Marcial - Posesión Veinteñal", cita a toda persona interesada o que considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle España Nº 691 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 2931, manzana 118, parcela 6, para que por el término de 10 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. — Salta, 15 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17802

T. Nº 5715

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., en autos: GUAYMAS, Mariano, Barsabás, Loreto, Dámaso Anacleto, Pilar Guaymás de Tolaba y Benita Guaymás vs. LUCAS GUAYMAS y/o sus sucesores - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nº 45.235/73, cita y emplaza a LUCAS GUAYMAS y/o sus sucesores y a toda persona interesada en la presente posesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, es decir de designarse defensor

que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Los inmuebles a usucapir son los siguientes: a) Finca "Planchones", catastro 248 del Dpto. La Viña de esta Provincia. Tiene una superficie total de 1.263 Has. 5.940,43 m2., con los siguientes límites: Norte: con propiedad de Faustina Barrios de Copa; Sud: cerros Carancho Huasi y El Aspero y también propiedades de Elías Daher y Lutz Witte; Este: propiedad de Cruz Alejandro Copa; Oeste: propiedad de Lucas Guaymás o sucesores y b) Finca "Las Aguadas", catastro Nº 417 del Dpto. San Carlos de esta Provincia. Tiene una superficie total de 587 Has. 1.717,69 m2., con los siguientes límites: Norte: propiedad de Faustina Barrios de Copa; Sud: propiedad de Elías Daher; Este: finca "Panchones de Lucas Guaymás o sucesores y Oeste propiedad de Evangelina Sulca. — Publicación: diez días. — Salta, 22 de abril de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 28-5-74

O.P. Nº 17765

T. Nº 5685

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. Ira. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación a los señores NORBERTA CHAVARRIA DE AGUILERA, LUCINDO AGUILERA y CARMEN AGUILERA y a toda otra persona que se considere con derecho sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera parcela 14, partida 679, catastro 679, Sección B; Manzana 22 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en la presente causa "Peralta Vda. de Burgos Cándida Beatriz s/Posesión veinteñal" Expte. Nº 61.600/73. — Salta, mayo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 23-5-74

O.P. Nº 17758

T. Nº 5679

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los sucesores Paulino Figueroa y a Benedicto Figueroa, Felisa Figueroa, Andrés Figueroa, Clara Figueroa, Balerio Figueroa o a los sucesores de todos los nombrados, a hacer valer sus derechos en el juicio que por posesión veinteñal les sigue Mauricio Santos, en Expte. Nº 61.225 del Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial. — Salta, 7 de mayo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17721

T. Nº 5647

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados "LOPEZ, Carmela Suárez de s/ Posesión Veinteñal", Expte. Nº 11.831/74, cita al señor Manuel López o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al in-

mueble ubicado en el pueblo de La Candelaria, Departamento del mismo nombre de esta Provincia con los siguientes límites: Norte con Celerino Sánchez y Ruta Provincial a El Ceibal; Sur con propiedad de Antonio Cianci y propiedad de Alejandro, Sinforoso, Baltazar y Blanca Quiroga, Oeste con terrenos municipales, propiedad de Suc. Salvador Maximilia y con camino vecinal hacia el río Candelaria y al Este con propiedad de Suc. de Segundo Aguilera, catastro Nº 190 y 191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el término de treinta días a contar desde la última notificación. — Metán, 3 de mayo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17720 T. Nº 5646

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados "ALIAS, Antonio s/Posesión Veinteña", Expte. Nº 11.787/74, cita al señor José María Sarmiento o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata ubicada en el partido de El Galpón, Departamento Metán de esta Provincia con los siguientes límites: Norte con camino; al Sur con Río Medina; al Este con propiedad de Florentín y Alfonso Moya y Antonio Alias y al Oeste con propiedad de Florentín y Alfonso Moya, catastro Nº 13, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el término de treinta días a contar desde la última notificación. — Metán, 28 de marzo de 1974. — Publicación diez días. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 7 al 20-5-74

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 17822 T. Nº 5733

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Centro, en los autos caratulados: "ACOSTA, José Santiago vs. PIERONI, Magdalena - NULIDAD DE MATRIMONIO - Expte. Nº 60.929/73", cita y emplaza a la de-

mandada para que comparezca dentro del término de nueve días desde la última publicación, ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio (Art. 90, 3er. Ap. C. de Proced. del C. y C.). — Salta, 23 de abril de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 30-5-74

O.P. Nº 17732 T. Nº 5656

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos "Bettella Hnos. S. A. Expte. 45582/74. Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a Felipe Adolfo Ceballos para que comparezca en horas de despacho y dentro del término de diez días a declarar si las firmas que suscriben la documentación que se le exhibirá es auténtica, bajo apercibimiento de darla por reconocida en rebeldía si dejare de comparecer y de tenerse por preparada la vía ejecutiva. Publicación por diez días en el Boletín Oficial. — Luis Félix Costas, Secretario. — 6 de mayo de 1974.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17708 T. Nº 5635

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., en los autos: "GRANADOS, José Luis vs. CRUZ, Gorgonio. Or. División de Condominio" Expte. Nº 43.109/74, cita y emplaza a don Gorgonio Cruz para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 7 al 20-5-74.

O. P. Nº 17693 T. Nº 5622

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a don SILVESTRE MORALES, para que comparezca a juicio (Expediente Nº 26.612/74) a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 18.821 del R. I. Capital, cuya autorización para vender solicita Da. Emma Lucía Amado de Morales, dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Salta, 30 de abril de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 17-5-74

## Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 17826

T. Nº 5736

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores: RAUL ANTONIO PALFERRO, argentino, casado, con domicilio en Ameghino Nº 612, Dpto. "B", L. E. Nº 7.176.359 y PABLO DOMINGO ADIMBERG, argentino, casado, con domicilio en Pje. "A" Casa 10, Villa Las Rosas, L. E. Nº 8.175.881, ambos comerciantes de esta ciudad, mayores de edad, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de PALBERG AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Ameghino Nº 355, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto, la realización de operaciones de compra venta de automotores nuevos y/o usados en general, por cuenta propia o de terceros.

TERCERA: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser ampliado por otro período igual, siempre que tres meses antes del vencimiento del plazo contractual, no expresaren por telegrama colacionado su voluntad en contrario alguno de los Socios.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 70.000,- (Setenta mil pesos), formado por 700 (setecientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una, y que los Socios suscriben e integran de la siguiente manera: Señor Raúl Antonio Palferro, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) y el señor Pablo Domingo Adimberg, 250 (doscientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) según Balance e Inventario que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, que forma parte del presente contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad, será ejercida por ambos Socios, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante la firma conjunta de ellos. Pudiendo de tal forma representar en todas sus actividades y negocios, a la sociedad, con la única limitación que no podrán otorgar fianzas, garantías a favor de terceros, ni realizar operaciones extrañas al giro social. La Sociedad podrá abrir cuentas bancarias en cualquier institución del país a nombre de la misma.

SEXTA: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los Socios. Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha

sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito.

SEPTIMA: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los Socios en proporción del Capital Integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los Socios en la misma proporción que para las utilidades.

OCTAVA: El Socio con capital minoritario, tendrá derecho a: capitalizar anualmente el cien por ciento de las utilidades que le corresponda y hasta tanto se iguale su participación a la del Socio con capital mayoritario, a su vez éste se obliga a retirar anualmente el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponda a fin de permitir la equiparación del capital mencionado.

NOVENA: Se necesitará el consentimiento de ambos socios para determinaciones referentes a compra o venta de inmuebles, cambio del objeto social, gravar bienes muebles u otros que no hagan al objeto social.

DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los Socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos del Socio fallecido, deberán unificar su representación en la Sociedad. En el caso indicado la Sociedad aceptará la incorporación del heredero o de quien lo represente si fuere más de uno, en el mismo grado y prelación con los mismos derechos y obligaciones que el Socio fallecido.

DECIMA PRIMERA: Toda duda, divergencia o cuestión que llegare a suscitarse entre los Socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución y liquidación y con relación a la interpretación de este contrato será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada Socio. Los árbitros así nombrados deberán dictar su fallo a los treinta días de la aceptación del arbitraje. En caso de diferencia entre ellos, éstos deberán nombrar un tercero. En ambos casos los fallos serán inapelables.

DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se designará un liquidador por mayoría de capital y votos a quien se le fijarán sus obligaciones en igual forma, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el resto entre los Socios en proporción a las respectivas cuotas de capital.

De conformidad de las partes, se firma el presente Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados precedentemente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de RAUL ANTONIO PALFERRO, L. E. Nº 7.176.359 y PABLO DOMINGO ADIMBERG, L. E. Nº 8.175.881, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nros. 1046 y 1047, folios 174 y 174 vuelta. Doy fe. — Salta, 14 de Mayo de 1974. — Lucrecia Arangio, Escribana Nacional.

Imp. \$ 90,-

e) 17-5-74

## REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

O. P. Nº 17823

T. Nº 5734

**ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE: REFORMA DE ESTATUTOS.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: **GABRIELA M. DE DIAZ**, la Escribana autorizante titular del Registro número doce, comparecen los señores: **ERNESTO MIGUEL ARAOZ**, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y tres mil ciento diez y ocho, y **HUGO JAVIER VERGARA**, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número: siete millones veintidós mil doscientos treinta y nueve, domiciliados legalmente en calle Pellegrini doscientos sesenta y dos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente del Directorio de: "AUTOMOTORES SALTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", acreditando la existencia de la misma: a) Con la escritura de Constitución de la Sociedad que lleva el número doscientos sesenta, de fecha ocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, autorizada por la suscripta Escribana, de cuyo testimonio se tomó nota al folio doscientos cincuenta y dos, asiento cinco mil novecientos veintitrés, del Libro treinta y tres de Contratos Sociales; b) y el carácter de tales con el Acta número treinta y cinco, de fecha dos de Junio del año pasado que corre agregada en escritura cuatrocientos treinta y siete, de fecha veintiseis de Junio del mismo año en el protocolo a mi cargo, doy fe. Quienes manifiestan que atento a las observaciones que formulara Inspección General de Personas Jurídicas según expediente cincuenta y cuatro guión cero cero quinientos cincuenta y nueve, los Estatutos Sociales de la firma "AUTOMOTORES SALTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", quedan redactados de la siguiente manera: **Artículo primero:** Bajo la denominación de Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no, de capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio legal será la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina. — **Artículo segundo:** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás normas que disponga la Asamblea de Accionistas. — **Artículo tercero:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta, importación, exportación, reparación y servicio de toda clase de vehículos a tracción mecánica ac-

cionables en tierra, agua o aire, de sus partes, piezas o accesorios; b) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación y armado de partes, piezas, conjuntos y accesorios de vehículos a tracción mecánica; c) **FINANCIERAS:** mediante operaciones de préstamos con o sin garantía; compra, venta y cualquier clase de operaciones sobre acciones, pagarés, letras, títulos y todo otro tipo de papeles y valores e inversiones y participaciones en otras sociedades relacionado con el objeto principal. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — **Artículo cuarto:** El capital social es de Un millón doscientos mil pesos, dividido en ciento veinte series de diez mil acciones de un peso valor nominal cada una discriminado en la siguiente forma: seiscientos mil pesos en acciones de Clase "A" (con derecho a cinco votos) y seiscientos mil pesos en acciones de Clase "B" (con derecho a un voto). — **Artículo quinto:** El capital social podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, en series de diez mil acciones de un peso valor nominal cada una, determinando aquella la clase de acciones y las características de las preferidas si las hubiere, pudiendo delegar en el Directorio, de no existir disposición legal en contrario, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Ante cada resolución de aumento de capital, deberá abonarse el impuesto que corresponda, efectuarse la publicación que indique la ley y las comunicaciones e inscripción pertinente. — **Artículo sexto:** Las acciones podrán ser de los siguientes tipos: ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos y ordinarias Clase "B", con derecho a un voto y preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Síndicos, así como para todo otro supuesto que indique la ley. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del quince por ciento que podrá ser acumulativo y tener derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda a las acciones ordinarias. Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago, con prelación a cualquier distribución de dividendo a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esa situación; también tendrán derecho a voto en todo otro supuesto de excepción que establezca la ley. — **Artículo séptimo:** Si se emitieran simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B", deberán emitirse series de ambos tipos en la proporción existente antes de la emisión, y en tal supuesto, los tenedores de acciones de cada una de dichas clases tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean de idéntica clase. En el caso que se emitan acciones de un solo tipo, tendrán igual derecho para suscribir las todas los accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A" y/o "B". Los accionistas deberán usar de

ese derecho dentro de los treinta días posteriores a la última publicación que se efectuara durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiriera la sociedad. — **Artículo octavo:** La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. En tanto la ley determine la obligación de que los Directores presten garantía del buen desempeño de sus funciones, cada uno deberá depositar en la caja social la suma de cien pesos. — **Artículo noveno:** Si por cualquier causa faltaren Directores, los Directores restantes con conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum, aquéllos elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — **Artículo décimo:** El Directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos; cualesquiera de los Vicepresidentes sustituye al Presidente en los casos de ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — **Artículo once:** El Directorio se reunirá toda vez que lo convoque su Presidente debiendo sesionar por lo menos una vez al mes. A pedido de cualquier Director o del Síndico, el Presidente deberá citar a reunión dentro del quinto día de recibido el pedido. Salvo disposición en contrario de la ley, estará en quórum con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán autorizar a otro Director a votar en su nombre. — **Artículo doce:** El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de las personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente los negocios o bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, contando con la facultad prevista en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres, y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; d) Estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renunciaciones gratuitas, remisiones y quitas de deudas, acordar esperas, reconvenir y confesar obligaciones, querellar, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revo-

carlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios; e) Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pagos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) Aceptar pagos por entregas de bienes, hacer donaciones de fracciones de terreno por causas de utilidad pública; h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años; i) Celebrar contratos de locación de servicios; j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas ya sea vinculadas con el objeto social, comercial y/o industrial de la sociedad o como inversiones financieras en cualquier tipo de sociedades de objeto agro-pecuario; k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticrecis y otras; l) Emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y/u otras disposiciones legales aplicables; m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agrarias y todo otro derecho real; n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias o fiscales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto, aceptar fianzas y acordar garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios, dar carta de crédito; o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrans, guías, cartas de porte y conocimiento; p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) Formalizar contratos de seguros, como aseguradas, endosar pólizas; r) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; s) Todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Podrá nombrar de su seno uno o más directores como delegados y/o gerentes, fijándoles o no su remuneración con

cargo a "gastos generales", y ad referendum de la Asamblea; t) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones, y asignarles o no capital; u) Declarar y abonar dividendos provisionales a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, en los casos que fueren procedentes y siempre que no hubiese disposición legal en contrario, comunicándolo a la autoridad pertinente; v) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y/u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que se relacionen con el objeto social. — **Artículo trece:** La fiscalización privada de la Sociedad, estará a cargo de uno o más Síndicos designados anualmente por la Asamblea, quien elegirá igual número de suplentes, fijándoles sus remuneraciones al finalizar su mandato. Si la Sindicatura fuera colegiada, sus integrantes formalizarán su constitución dentro de los diez días de su designación, dejando de ello constancia en el Libro de Actas que habilitarán al efecto. Luego deberán reunirse por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de más de la mitad de sus miembros. De sus deliberaciones se dejará constancia en el aludido libro de actas. De existir unanimidad, podrán los integrantes de la Sindicatura colegiada delegar en uno de sus miembros su representación ante el Directorio y la firma de la documentación pertinente. — **Artículo catorce:** Las Asambleas se celebrarán en un todo de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones legales vigentes observándose los plazos y efectuándose las publicaciones que aquéllas dispongan. — **Artículo quince:** Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de la misma, en las oficinas de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea pudiendo hacerse representar con carta poder. — **Artículo diez y seis:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, salvo disposición legal expresa en contrario. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos que puedan emitirse en las respectivas decisiones salvo disposición legal expresa en contrario. Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por las Asambleas a esos efectos. — **Artículo diez y siete:** El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El porcentaje con destino al fondo de reserva legal que fije la Asamblea de acuerdo con las disposiciones vigentes hasta alcanzar el límite que dichas normas legales determinen; b) La remuneración para el Directorio que fije la Asamblea, que no podrá ser superior al vein-

ticinco por ciento de las utilidades del ejercicio ni tampoco a los porcentajes máximos que fijen las normas legales de aplicación al caso. Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan el veinticinco por ciento aludido, en razón de la importancia y utilidad de los servicios prestados y/o comisiones especiales deberá tener aprobación expresa de la Asamblea, quien observará las disposiciones legales que rijan la materia a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos, sin pagar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; 4º) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos serán pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados y en la fecha que determine el Directorio. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha caducarán de hecho a favor del "Fondo de Reserva Legal". — **Artículo diez y ocho:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndico. — **Artículo diez y nueve:** El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. Leído y ratificado firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Se redactó la presente escritura en seis sellados notariales números: veintisiete mil seiscientos sesenta y seis, veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve, veintisiete mil seiscientos setenta, veintisiete mil seiscientos sesenta y siete, veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho y veintisiete mil seiscientos setenta y dos, siguiendo a la que, con el número anterior termina al folio trescientos sesenta y ocho.

Imp. \$ 267,-

e) 17-5-74

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 17827

T. Nº 5737

Se hace saber por cinco (5) días, que NAIL YARADE, argentino, casado L.E. 7.214.545, con domicilio en calle San Juan Nº 194, Salta, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio de su propiedad, Despensa, ubicada en calle San Juan Nº 198 de esta ciudad, a favor de la señora ANGELICA BERTA ROJAS TEJERINA, argentina, L. C. número 2.595.205, con domicilio en calle Virgilio Tedín Nº 1.018 - Salta. — Reclamamos de Ley en calle Mitre Nº 456 de la ciudad de Salta, de horas 16.30 a 20.30. — Angélica B. R. Tejerina. — Carlos Alberto Yarade, Cont. Púb. Nac.

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 23-5-74

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 17821

T. Nº 5732

VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. e I.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de diciembre de 1973, siendo las diez horas, se reúnen en el local social de la calle Corrientes 953, los Accionistas de Valle de Lerma S.A. I.C.F. e I. que se mencionan en el folio 14 del Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea. Ocupa la Presidencia de la Asamblea el Presidente del Directorio señor Pedro Raúl Rojas, quien declara abierta la misma, con la presencia de seis accionistas, cinco por sí y uno por representación, que depositaron 200.000 acciones ordinarias Clase "A" y 600.000 acciones ordinarias Clase "B" por un total de \$ 800.000 equivalente al 100% del Capital Social y con derecho a 1.600.000 votos.

El acto cuenta con la presencia de los Síndicos Titulares señores Julio Alberto Martínez Turco, Plácido Tavarozzi y Eduardo José Ces.

Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del Día que dice: "Consideración de la Actualización de Valores Contables Decreto-Ley Nº 19.742/72".

Luego de algunas consideraciones se aprueba por unanimidad la revaluación contable de los bienes al 30 de junio último que dió como resultado un importe neto de \$ 4.060.093,84, consignado en el Balance en el Capítulo "Capital, Reservas y Resultados", bajo los rubros "Saldos Decreto-Ley Nº 19.742/72 (capitalizable) por pesos 2.030.046,92" y "Saldo Actualización Contable Decreto-Ley Nº 19.742/72 (no capitalizable) por \$ 2.030.046,92".

El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: "Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973".

Se resuelve por unanimidad aprobar sin modificaciones los documentos comprendidos en este punto acordándose asimismo omitir su transcripción en Acta por estar ya pasados en los libros respectivos. Los señores Directores se abstuvieron de votar. El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto del Orden del Día que dice: "Aplicación del saldo de Capital por Revalúo Contable Ley 17.335 y de una parte del saldo Decreto-Ley Nº 19.742/72 (Capitalizable) para cancelar la pérdida del Balance al 30 de junio de 1973".

Se resuelve por unanimidad aplicar la suma de \$ 1.971,86 correspondiente al "Saldo Capital por Revalúo Contable Ley 17.335 y la suma de \$ 370.444,28 correspondiente a parte del "Saldo Decreto-Ley Nº 19.742/72 (capitalizable) para cancelar la pérdida de \$ 372.416,14 del Balance al 30 de junio de 1973. Los señores Directores se abstuvieron de votar.

Se pasa luego a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: "Fijación del número de

directores titulares y suplentes y elección de los mismos". Se resuelve por unanimidad fijar en 3 el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, reeligiéndose al señor Pedro Raúl Rojas como Director Titular y eligiéndose a los señores Archibaldo Ian Fraser y José Luis Fernández como Directores Titulares y a la señora Julia Margarita Fraser de Kantsrup Molder y al señor Nilo Marcos Salvador Converso como Directores Suplentes, todos por el término de dos años.

Enseguida se pone a consideración el punto quinto del Orden del Día que dice: "Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos".

Se resuelve por unanimidad elegir como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Contadores Públicos Nacionales señores Julio Alberto Martínez Turco, Plácido Tavarozzi y Eduardo José Ces como suplentes de dicha Comisión a los Contadores Públicos Nacionales Juan Carlos Barreto, Juan Modesto Lorenzo, Hector Mendilaharsu, todos por el término de un año.

A continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día que dice: "Honorarios del Directorio y Síndicos para el ejercicio 1972/73". Previa aclaración de que los Directores por resolución de la Asamblea Ordinaria del 21 de noviembre de 1972 percibieron durante el ejercicio retribuciones por un importe de \$ 36.000.— cifra que figura en el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conjuntamente con los honorarios votados para los miembros de la Comisión Fiscalizadora de \$ 14.400.— se resuelve por unanimidad ratificar las sumas asignadas a Directores y Síndicos en la Asamblea mencionada. Los señores Directores se abstuvieron de votar.

El señor Presidente pone luego a consideración el punto séptimo del Orden del Día que dice: "Retribución del Directorio y Síndicos para el ejercicio 1973/74". Se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio a percibir como honorarios durante el ejercicio 1973/74 la suma de \$ 3.000.— de julio a diciembre de 1973 y de \$ 3.500.— desde enero de 1974 en adelante, aclarándose que estos honorarios se percibirán hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio 1973/74, con cargo directo a gastos generales del citado ejercicio. En cuanto a los Síndicos se resuelve postergar la fijación de honorarios hasta la Asamblea Ordinaria que tratará la documentación correspondiente al Ejercicio 1973/74. Los señores Directores se abstuvieron de votar.

A continuación el señor Presidente pone a consideración el último punto del Orden del Día que dice: "Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea". Se resuelve por unanimidad designar a las señoras Yolanda Sumnik de Fraser y Raquel Cisneros S. de Fernández para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

El Presidente declara levantada la sesión siendo las once horas.

Imp. \$ 43,40

e) 17 y 20-5-74

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 17835

T. Nº 5745

#### LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE DE FUTBOL

San Ramón de la N. Orán, mayo 7 de 1974

#### CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea Extraordinaria a sus afiliados para el día 6 de junio próximo a horas 21 en su sede social de calle Pellegrini 475 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Fallo del H. T. de Penas de fecha 17-4-74 sobre adjudicación de puntos al Club Gimnasia y Tiro de partido con Gral. Pizarro el día 31-3-74.
- 2º Fallo del H. T. de Penas de fecha 17-4-74 sobre sanción aplicada al dirigente del Club Pizarro Dr. Jesús Cerezo.
- 3º Fallo del H. T. de Penas sobre fallo jugador Federico Parisi.

Carlos Leguizamón  
Secretario

Miguel A. Núñez  
Presidente

Nota: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válida sus desiciones, Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 22,00

e) 17 y 20-5-74

O.P. Nº 17824

S.C. Nº 0702

#### PORTADORES DE CRISTO

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, la Asociación Civil Portadores de Cristo, cita a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios, para el día 6 (seis) de junio de 1974 a horas 17 (diecisiete) en la Finca El Manantial, Dpto. Anta - Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General de Constitución.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1-11-72/31-10-73.
- 3º Autorización de la compra al señor Juan Carlos Cadú, de un terreno ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. Anta - Salta, dan-

do frente a la esquina formada por las calles Güemes y Mitre; Nomenclatura Catastral: matrícula Nº 1979, sección A, manzana una, parcela 9 "b".

- 4º Ratificación de la compra que hizo la Comisión Directiva a Dn. Sixto Matorras, por Escritura Nº 79, de fecha 18 de marzo de 1974, ante el Escribano Público señor Roberto Leopoldo Terrones (adscripto al Reg. Nº 18), anotada en la Dirección de Inmuebles el 2 de abril del cte. año, folio 195, asiento 213, libro 21, departamento: títulos, de la Sexta Parte Indivisa del inmueble ubicado en Fca. San Rafael, denominado como Fracción "A" "El Manantial"
- 5º Autorización para la compra de las cinco sextas partes indivisas, del citado inmueble, a la sucesión Wence, Clotilde Matorras y otros, y firma de la Escritura correspondiente al Presidente de la Asociación Civil Portadores de Cristo señor Walter Gutbrod.
- 6º Designación de dos miembros de la Asociación para firmar el Acta respectiva de la presente Asamblea.

Walter Gutbrod - Presidente

Sin cargo.

e) 17-5-74

O.P. Nº 17805

T. Nº 5718

#### SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 27 de mayo de 1974, a las 16.30 horas, en la sede social de Avenida Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de las modificaciones a introducir en el Estatuto Social para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72, y reforma de los mismos.
- 3º Conferir autorizaciones para las tramitaciones emergentes de lo que se resuelva según el punto anterior, incluso aceptar modificaciones que impongan los organismos públicos, con el alcance a fijar.

#### El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 del Decreto Ley 19.550/72 los accionistas, para asistir a las asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución auto-

rizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su registro en el libro de asistencia a asamblea, para lo cual la sociedad atenderá los días hábiles en horas de oficina, venciendo el plazo de presentación el día 21 de mayo de 1974. Asimismo, tal como resulta de los artículos 216 y 369 inc. o) del mismo Decreto Ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

Presidente

Imp. \$ 22,70

e) 15 al 21-5-74

O.P. Nº 17806

T. Nº 5719

**SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones privilegiadas de las series números 1 a 3 a Asamblea Especial que en los términos del artículo 250 del Decreto Ley 19.550/72 se efectuará el día 27 de mayo de 1974, a horas 15, en la sede social de Avenida Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de las modificaciones a introducir en el Estatuto Social para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72 en cuanto afecten los derechos de las acciones privilegiadas de las series números uno a tres actualmente en circulación.

**El Directorio**

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 del Decreto Ley 19.550/72 los accionistas, para asistir a las asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su registro en el libro de asistencia a asamblea, para lo cual la sociedad atenderá los días hábiles en horas de oficina, venciendo el plazo de presentación el día 21 de mayo de 1974. Asimismo, tal como resulta de los artículos 216 y 369 inc. o) del mismo Decreto Ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

**Salta Refrescos S.A.**  
Presidente

Imp. \$ 22,70

e) 15 al 21-5-74

O.P. Nº 17804

T. Nº 5717

**SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1974, a las 18 horas, en la sede social de Avenida Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la desafectación de la Reserva General constituida por Asamblea Ordinaria del día 24 de noviembre de 1973, por la suma de \$ 245.000.—, y su distribución como dividendo en efectivo.

**El Directorio**

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 del Decreto Ley 19.550/72 los accionistas, para asistir a las asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su registro en el libro de asistencia a asamblea, para lo cual la sociedad atenderá los días hábiles en horas de oficina, venciendo el plazo de presentación el día 21 de mayo de 1974. Asimismo, tal como resulta de los artículos 216 y 369 inc. o) del mismo Decreto Ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

**Salta Refrescos S.A.**  
Presidente

Imp. \$ 22,70

e) 15 al 21-5-74

O.P. Nº 17778

T. Nº 5697

**MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 26º) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio del corriente año 1974 a horas catorce, en su domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 1973.

- 2º Autorización para elevar las remuneraciones del Directorio del tope que fija el Art. 261º) de la Ley 19.550.
- 3º Elección por el término de dos años de seis Directores Titulares y un Director Suplente y por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea conforme lo dispuesto por el Art. 31º) de los Estatutos.

**El Directorio**

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 17-5-74